

to cuarenta varas cuadradas dentro de los ensanches  
del algibe concejil o comun llamado de Pinar; y creen  
que con la concesion solicitada no se causa perjuicio  
a tercero. Y para que obre sus efectos, firmamos esta  
manifestacion en Lora a cinco de Enero de mil ochocientos  
cincuenta y ocho." Y la ciudad acordó: acceder  
a lo que solicita el Juan Antonio Lopez, haciendo  
uso del terreno que designa el agrimensur; todo sin  
perjuicio de tercero, y entendiendose que cualquiera re-  
clamacion que en contrario se intenta sea de cuenta y  
cargo del concesionario

Se dio cuenta del informe de la comision de  
ornato emitido a virtud del acuerdo de treinta y uno  
de Octubre del año ultimo y solicitud de D. Juan Pe-  
rez Leon Pbro., cuyo informe dice asi: "Constituida  
la comision de ornato publico en la parroquia de San  
Cristobal, calle de Meca, sitio que se entiende por el  
calvario viejo, cuyo terreno solicita D. Juan Perez, pa-  
ra edificar una casa habitacion; siendo reconocido  
por el jurato de ciudad Antonio Morata, y no hallan-  
do en dicho terreno vestigio ni señal alguna de obra,  
antes bien inculto todo el y montuoso, esta comision  
en cumplimiento al anterior acuerdo, considera proceden-  
te la solicitud de que se trata, y en su consecuencia

